

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE: MARÍA ALCIRA GARCÍA ROJAS

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA

NACIONAL - CASUR

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION: 500012333000 - 2015 00090 - 00

Por no haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por no contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL – CASUR.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha para llevar a cabo <u>AUDIENCIA INICIAL</u> el día <u>veintitrés (23) de marzo de 2020, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).</u>

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

PRIMERO.- Téngase por no contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL – CASUR.

SEGUNDO.- Fijar como fecha y hora para la realización de <u>AUDIENCIA INICIAL</u>, el día <u>veintitrés (23) de marzo de 2020, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).</u>

TERCERO.- NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al MINISTERIO PÚBLICO por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A. en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

CUARTO.- Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A., deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

QUINTO.- Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

Exp No. 500012333000 2015 00090 00 NYR Demandante: MARÍA ALCIRA GARCÍA ROJAS

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL - CASUR